DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-053-2024

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 20 de Diciembre de 2024
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	TECNOMANTENIMIENTOS P. R S.A.S
NIT	901001839-5
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	43675918 DE BELLO
DIRECCIÓN	CARRERA 10 N. 11A-47 LA DORADA,CALDAS
TELÉFONO	3116301935

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PDM	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	META
LA FUERZA DE LAS IDEAS	24 - Movilidad y Vías para la Competitividad	2402 - La Dorada eje de conectividad	2402115 - Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	240211500 - Vía urbana con mantenimiento

MISAEL EDUARDO ORTIZ BUSTOS , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10185930 de La Dorada (caldas) , nombrado(a) mediante DECRETO No.028 DEL 05 DE ENERO DE 2024 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 021 DEL 05 DE ENERO DE 2024 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 20 de Diciembre de 2024 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

ITEM	CODIGO UNSPC	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNITARIO
A		**MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B**				
1	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	GARRAFA	1	$ 760.000,00
2	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 430.000,00
3	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 2.800.000,00
4	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 675.000,00
5	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 1.400.000,00
6	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00
7	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE MOTOR	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 950.000,00
8	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO SOPORTES DE MOTOR	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 280.000,00
9	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE DE MOTOR	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	GALON	1	$ 52.000,00
10	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 430.000,00
11	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 290.000,00

12	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 230.000,00
13	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	CUARTOS DE GALON	1	$ 45.000,00
14	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 120.000,00
15	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 1.450.000,00
16	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWICH DE ENCENDIDO	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 180.000,00
17	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE CABINA	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 55.000,00
18	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 110.000,00
19	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 140.000,00
20	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 90.000,00
21	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 1.600.000,00
25	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TEMPERATURA	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 120.000,00
26	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ACEITE	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 100.000,00
27	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE VOLTAJE	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 100.000,00

28	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA DE SEÑALIZACION	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 150.000,00
29	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSTRUMENTOS	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 600.000,00
30	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 150.000,00
31	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE SWICH DE ENCENDIDO	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 150.000,00
32	78181500	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO DE REVERSA	Suministro e instalación con el equipo y materiales necesarios de repuesto original, para la referencia del vehículo indicado, según la ficha técnica	UNIDAD	1	$ 350.000,00
		MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B				
33	78181500	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION DE VALVULAS MOTOR	Ajuste, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo.	HORA	1	$ 240.000,00
34	78181500	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS DE LEVANTE	Ajuste, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo.	HORA	1	$ 240.000,00
35	78181500	MANO DE OBRA PARA REPARACION Y CALIBRACION BOMBA HIDRAULICA	Ajuste, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo.	HORA	1	$ 240.000,00
36	78181500	MANO DE OBRA PARA REPARACION BOMBAS HIDRAULICAS DE TRASLACION	Ajuste, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo.	HORA	1	$ 240.000,00
37	78181500	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA DE MANDOS YOSTIN	Ajuste, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo.	HORA	1	$ 240.000,00
38	78181500	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO REVERSA	Ajuste, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo.	HORA	1	$ 240.000,00
VALOR						**$ 16.847.000,00**

FICHA TÉCNICA:
LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Que teniendo clara y definida de la necesidad a satisr y de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios.

ANÁLISIS TÉCNICO

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
A	**MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B**		
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	GARRAFA	1
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS DEL EQUIPO DE LEVANTE	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAULICA PRINCIPAL	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISTONES VALVULAS DE PRESION DE LA BOMBA	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE PRESION DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA DE MOTOR COMPLETA	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA DE AGUA DE MOTOR	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUATRO SOPORTES DE MOTOR	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFRIGERANTE DE MOTOR	GALON	1
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MANGUERAS HIDRAULICAS	UNIDAD	1

11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TENSORES CORREAS DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA DE ACCESORIOS	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACEITE DE MOTOR	CUARTOS DE GALON	1
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURAS DE BOMBA DE TRASLACION	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE CABINA	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO CON HOROMETRO, MANOMETRO, MEDIDOR DE PRESION DE ACEITE Y MEDIDOR DE PRESION DE MEDIDOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE TEMPERATURA	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE ACEITE	UNIDAD	1
27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DE VOLTAJE	UNIDAD	1
28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LICUADORA DE SEÑALIZACION	UNIDAD	1
29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1
30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA ELECTRICO DE LA CAJA DE INSTRUMENTOS	UNIDAD	1
31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE SWICH DE ENCENDIDO	UNIDAD	1
32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTACION DE LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO DE REVERSA	UNIDAD	1
	MANO DE OBRA MINICARGADOR JHON DEERE - PNN59B		
33	MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA Y CALIBRACION DE VALVULAS MOTOR	HORA	1
34	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE BOTELLAS HIDRAULICAS DE LEVANTE	HORA	1
35	MANO DE OBRA PARA REPARACION Y CALIBRACION BOMBA HIDRAULICA	HORA	1
36	MANO DE OBRA PARA REPARACION BOMBAS HIDRAULICAS DE TRASLACION	HORA	1
37	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA DE MANDOS YOSTIN	HORA	1
38	MANO DE OBRA PARA REPARACION DE SISTEMA ELECTRICO LICUADORA, EXPLORADORAS Y PITO REVERSA	HORA	1

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, en conocimiento de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial y organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN**"**, antes enunciados, ya que son necesarios para el funcionamiento y desarrollo de actividades de desplazamiento, transporte y mantenimiento de la malla vial.

Es importante resaltar la evolución técnica y el avance significativo en la construcción de los automotores y gracias a la apertura económica, la demanda de automóviles ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, para asegurar una vida útil completa, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia.

Cada marca y tipo de vehículo tiene características individuales que determinan en gran parte el procedimiento de rutina necesario. Es prudente seguir en la forma más fiel que sea posible el procedimiento de mantenimiento recomendado por el fabricante en sus cuadros y manuales de servicio, pero algunas veces los detalles de las recomendaciones del fabricante deben modificarse, con el objeto de establecer un sistema adecuado para satisr las necesidades locales.

El mercado nacional, concibe el mantenimiento de vehículos como un sistema complejo de gestión de recursos técnicos y organizativo, cuyo objeto es el de corregir, prevenir y reparar las averías, las fallas, garantizar la disponibilidad, factibilidad y utilización eficiente de los vehículos automotores minimizando los costos de operación, sin perder de vista en ningún momento el cumplimiento de criterios de seguridad, calidad y compatibilidad medioambiental.

El sector de mantenimiento y reparación de vehículos, en su gran mayoría está conformada actualmente por empresas de servicios privadas, existiendo en el mercado numerosos talleres de reparación, compuestos por personas naturales y jurídicas especializadas en la reparación y mantenimiento de vehículos, con gran variedad y calidad en sus servicios. Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión de los neumáticos, por lo tanto,

estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo.

Es importante resaltar que, para el correcto funcionamiento y la seguridad de los vehículos, se requiere que los repuestos y el mantenimiento efectuado, utilice repuestos originales de las marcas de los vehículos.

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente se compromete de ser adjudicatario a lo siguiente:

CERTIFICADO DE INSTALACIONES

El oferente certifica que cuenta con instalaciones optimas que cuenten con los requisitos legales para su funcionamiento y que el establecimiento se encuentre registrado en la cámara de comercio de La Dorada Caldas dentro de la actividad económica de mantenimiento de vehículos. (PARA ELLO DEBE APORTAR CERIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO).

CERTIFICADO DE TALLER

El oferente certifica que cuenta con un taller para realizar los mantenimientos, el taller debe estar dotado de los equipos, maquinaria y herramientas que permitan realizar los correspondientes mantenimientos que sean solicitados durante la ejecución para vehículos livianos.

Dentro de la herramientas requeridas para la prestación del servicio en posible adjudicatario debe contar mínimo con lo siguiente:

a. Area Mínima de Taller: Con una área mínima de taller 300 metros cuadrados.

b. Elevadores de Columna: Mínimo contar con 2 elevadores de columna con capacidad minima de carga de 4 Toneladas.

c. Elevadores de piston: Mínimo contar con 1 elevadores de pistón con capacidad minima de carga de 4 Toneladas.

d. Balanceadora Automotriz: Mínimo contar con 1 Balanceadoras, Con cubierta protectora de seguridad, tuerca de montaje rápido, Diametro de Rueda: 44" Max.

c. Scaner Automotriz: Mínimo contar con 1 Scaner Automotriz.

d. Desmontadora de llantas semiautomática: Mínimo contar con 1 Desmontadora de llantas semiautomática.

NOTA: Este requerimiento se constatará mediante visita técnica para emitir informe de evaluación.

PARA ACREDITAR EL REQUISITO DE TALLER SE DEBE APORTAR CÀMARA DE COMERCIO DEL ESTABLECIMIENTO OFERTADO-

CERTIFICACION DE SISTEMA DE SEGURIDAD

El oferente certifica que el taller ofertado cuenta con un sistema de seguridad con cámaras de vigilancia para garantizar la seguridad de los vehículos.

CAMBIO DE BIENES

El oferente se compromete que de ser adjudicatario realizará el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, vencidos, averiados y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad.

COMPROMISO DE ENTREGA DE REPUESTOS NUEVOS

El oferente se compromete que de ser adjudicatario que los repuestos a entregar serán nuevos y se encontrarán sellados, no seràn remanufacturados sino nuevos so pena de ser devueltos por el supervisor del contrato.

CERTIFICACIÒN DE PERSONAL

El oferente certificar que cuenta con personal capacitado para realizar los respectivos mantenimientos al parque automotor como mínimo el siguiente:

1. Los siguientes técnicos asi:

a. Técnico en Cajas y Diferenciales y Técnico en Electricidad Electronica

y/o Técnico en suspensión y frenos

y/o Técnico en dirección Hidráhulica y Técnico en sistemas de inyección electrócnica

2. Contar con 3 años de experiencia general

3. Documentos para verificación:

Diplomas de técnico

Copia de la cedula

Hoja de vida

Carta de compromiso con un porcentaje de dedecación del 100%

COMPROMISO DE MANTENIMIENTOS

El oferente certifica que de ser adjudicatario los respectivos mantenimientos deberán ser realizados en las instalaciones de la empresa contratista y los servicios serán prestados por personal idóneo.

COMPROMISO DE INICIO DE MANTENIMIENTO

El oferente se compromete que de ser adjudicatario el plazo máximo para dar respuesta a la solicitud de mantenimiento o repuestos será hasta 3 días hábiles contados a partir de la solicitud realizada por parte del supervisor.

NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBEN APORTARSE JUNTO CON LA OFERTA DE MANERA INDEPENDIENTE Y DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL EQUIPO DE PLACAS PNN59B TIPO MINICARGADOR ADSCRITO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Realizar el mantenimiento correctivo y preventivo del parque automotor de la Alcaldía de La Dorada con el suministro de repuestos originales para cada marca de vehículo y motocicletas, dentro de un plazo menor o igual a cinco (5) días hábiles a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y conforme a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato y la persona designada para tal fin. Presentar al momento de la entrega de los bienes las certificaciones de cada elemento, en las que el fabricante garantiza el cumplimiento de las especificaciones de los materiales. En caso de ser necesario importación de repuestos se extiende el plazo a menor o igual a QUINCE (15) días hábiles.

2. Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.

3. Garantizar que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo delvehiculo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podran usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones tecnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantia independiente, para el evento de instalacion de repuestos homologados se requiere aprobacion por escrito del supervisor del contrato. (

el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).

4. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione a los vehiculos o motocicletas durante la custodia de los mismos por parte del contratista. Para efectos de la presente obligacion entiendase por “Custodia” el lapso de tiempo durante el cual los vehiculos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del contratista. Este periodo de tiempo esta determinado desde el recibo del vehiculo por parte del contratista (En taller, estacion, en via o grua) y hasta el recibo a satisfaccion del mismo por parte del personal de la Alcaldia de La Dorada encargado de recibir la maquina a satisfaccion.

5. El contratista deberá suministrar los lubricantes, los cuales deberán cumplir con los estándares establecidos por la autoridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente en el país.

6. El contratista será responsable de la garantía técnica sobre las actividades de mantenimiento realizadas. Así como será el responsable de gestionar y realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía de los repuestos e insumos utilizados, como por ejemplo baterías repuestos e insumos eléctricos etc.

7. Presentar informe de ejecución junto con la presentación de las facturas, el cual deberá contener además la siguiente documentación: Acta de entrega y/o recibo a satisfacción de los trabajos realizados, cuadro de ejecución del contrato.

8. El contratista debera acreditar durante la ejecucion del objeto contractual, el pago de los aportes frente al regimen de seguridad social integral, en los terminos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y demas normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA; 3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor del contrato a celebrar es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) INCLUIDO IVA el cual no superara el valor de la minima cuantia, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Las cantidades presentadas anteriormente son estimadas, de acuerdo a los servicios prestados en años anteriores, sin embargo estás podrán variar durante la ejecución del contrato en mayores o menores cantidades, teniendo en cuenta que se debe llevar el control de la ejecución de estas para que no se sobrepase el valor de este.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del

adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 30 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 1018 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: a) DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. c) DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. d) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el 5% del valor total del contrato,y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director(a) Administrativo y/o Secretario de Despacho de la DIVISIÓN DE OBRAS, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Articulo. 3.2.7.1 lngreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: SANDRA ISABEL RIVERA VELASQUEZ - C.C: 43675918 de BELLO - CARRERA 10 N. 11A-47

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de

2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No. 14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan